Resolución Directoral

Nº 115-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
08 MAY 2025
Luis Daniel Aguirre Rivero
FEDATARIO

Puno, 07 MAY 2025

VISTO:

El Informe N° 0130-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"Programa"*, el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos que regula las disposiciones sobre la administración de archivos en las entidades pública, cuya finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, cuyos numerales 5.1 y 5.3 establecen que: *"El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces"* y *"El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución"*, respectivamente;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva citada señala que: *"El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística"*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
08 MAY 2025
Luis Daniel Aguirre Rivero
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 115-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAY 2025

Que, mediante el artículo 17 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0039-2025-MIDAGRI de fecha 05 de febrero de 2025, establece que: *"La Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como las referidas a la gestión documental, el archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional, el Sistema Control Interno y Lucha contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT";*

Que, el responsable del Centro Documentarlo (CENDOC) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Informe N° 022-2025-MIDAGRI/UA-UPER-ACYCD, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – 2025, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; en consecuencia el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 035-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ emite observaciones al Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – 2025, para su pronta subsanación por el área correspondiente;

Que, mediante Informe N° 027-2025-MIDAGRI/UA-UPER-ACYCD, el responsable de CENDOC, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – 2025, levantando las observaciones correspondientes, recomendando su aprobación;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – 2025 precisa como objetivos generales, establecer e implementar actividades archivísticas que permitan fortalecer la gestión documental del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad archivista y en concordancia con la política nacional de modernización de la gestión pública; asimismo, fortalecer las capacidades de los encargados de Archivos en General, tanto de Gestión como del Archivo Central, así como del personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante capacitaciones y asistencias técnicas;

Que, mediante Informe Legal N° 138-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – 2025, recomendando la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "*El Peruano*" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago

Resolución Directoral

Nº 113-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAY 2025

Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo Regional de Puno.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
08 MAY 2025
Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

CUT: 3369-2024